

<b>ÁREA</b>	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>	Patrimonio Municipal e Histórico y Artístico
<b>SERVICIO</b>	Patrimonio
<b>SECCIÓN</b>	Inventario y Trafico Jurídico
<b>EXPEDIENTE</b>	144/2022
<b>ASUNTO</b>	Solicitud Renovación Concesión Pabellón Domecq

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha 30 de diciembre de 2022, se ha servido aprobar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio Municipal e Histórico-Artístico, del siguiente tenor literal: -----

“Con fecha 14 de enero de 2022 y posterior rectificación de 8 de junio de 2022, en el Registro del Distrito Sur, D. Arnold Wolfgang Collado Álvarez, en representación de la Asociación Juventudes Musicales de Sevilla, presento escrito solicitando concesión demanial del Pabellón Domecq, sito en el Parque de María Luisa, para el desarrollo de su actividad consistente en el fomento y la difusión de la cultura en general y la música en particular, así como la promoción de los jóvenes intérpretes, en el ámbito de la música clásica, de jazz y flamenco..

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022, acordó declarar de interés general y social el proyecto presentado por la Asociación Juventudes Musicales de Sevilla, por estar directamente relacionado con el fomento y difusión de la cultura en general y la música en particular, para la concesión demanial, directa y gratuita del Pabellón Domecq (código 35423) sito en el Parque de María Luisa por un periodo de 18 años.

A la vista del informe emitido por el Servicio de Patrimonio, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la gestión del patrimonio, además de su enajenación y cualquier acto de disposición, en virtud de acuerdo de 4 de enero de 2022; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe a la Asociación Juventudes Musicales de Sevilla con CIF G-41192394 para el desarrollo de su actividad consistente en el fomento y la difusión de la cultura en general y la música en particular, así como la promoción de los jóvenes intérpretes, en el ámbito de la música clásica, de jazz y flamenco, con arreglo a las siguientes condiciones:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WwZThxnFxf0pSrIyWBIDpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	09/01/2023 15:01:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WwZThxnFxf0pSrIyWBIDpQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WwZThxnFxf0pSrIyWBIDpQ==</a>		



**1. Objeto y límite de la concesión:**

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

Descripción: Pabellón Domecq, sito en el Parque de María Luisa

Titular: Ayuntamiento de Sevilla.

Ref. Catastral: 5507001TG3450N0001QY

Registro de la Propiedad: nº 8 de Sevilla. Finca: 4216, Tomo: 321 Libro: 112 Folio: 84

Superficie construida: 595,38 m2

Inventario GPA: 35423

Clasificación y calificación jurídica: Dominio público, adscrito al uso público privativo

Calificación urbanística: Uso dotacional SIPS sociocultural

**2. Concesionario:**

Asociación Juventudes Musicales de Sevilla con CIF G-41192394

**3. Plazo de utilización:**

La concesión del inmueble tendrá una duración de 18 años a contar desde la fecha de la firma del documento administrativo donde se formalice la concesión

**4. Previsiones para caso de incumplimiento:**

La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

**5. Carácter de la concesión:**

La concesión demanial a la Asociación Juventudes Musicales de Sevilla es gratuita al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de una asociación sin ánimo de lucro.

**6. Garantía:**

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y las Instrucciones que regulan el procedimiento de la concesión demanial, está sujeta a garantía del uno por ciento del valor del dominio público a ocupar. El dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, en 788.183,49 €. En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de 7.881,83€

La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

**7. Deberes del concesionario:**

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto.
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

Código Seguro De Verificación	WwZThxnFxf0pSrIyWBIDpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	09/01/2023 15:01:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WwZThxnFxf0pSrIyWBIDpQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WwZThxnFxf0pSrIyWBIDpQ==</a>		



- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.
- La garantía definitiva responderá del correcto cumplimiento de los deberes del concesionario, durante todo el periodo de duración de la concesión.

#### **8. Facultades del concesionario:**

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.
- Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.

#### **9. Reversión:**

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.  
El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

#### **10. Otorgamiento, formalización e inscripción:**

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía. Con carácter previo a la formalización de la concesión, el concesionario debe presentar resguardo de ingreso de la garantía definitiva; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

**SEGUNDO:** Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

**TERCERO:** Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión del bien inmueble propiedad municipal, que se otorga.

Código Seguro De Verificación	WwZThxnFxf0pSrIyWBIDpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	09/01/2023 15:01:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WwZThxnFxf0pSrIyWBIDpQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WwZThxnFxf0pSrIyWBIDpQ==</a>		



**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Casco Antiguo, a la Agencia Tributaria y al Servicio de Modernización y Transparencia.”

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, sirviéndose firmar el duplicado de la presente para su debida constancia.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO GENERAL  
P.D.  
LA JEFE DEL SERVICIO DE PATRIMONIO

**Servicio de Modernización y Transparencia**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WwZThxnFxf0pSrIyWBIDpQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isabel Maria Cumbreira Guil	Firmado	09/01/2023 15:01:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WwZThxnFxf0pSrIyWBIDpQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WwZThxnFxf0pSrIyWBIDpQ==</a>		

